

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL ANALISIS
PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 012 DE 2023**

OBJETO: Adquisición y entrega Adquisición y entrega de ambulancias TAB dotadas en la subregión de Alto Patía y Norte del Cauca y subregión de Macarena - Guaviare, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, el FCP da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

1. OBSERVANTE: INNOVA

OBSERVACIÓN 1.

“Con el ánimo de facilitar la elaboración de las propuestas, Estamos solicitando el envío de los formatos y anexos en WORD. Ya que las fichas técnicas aparecen como imagen. Lo que origina mayor complejidad al momento de realizar la comparación y la transcripción de la oferta.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que se acoge la observación en aras de facilitar el proceso a los proponentes por lo cual se publicará la información en formato excel.

OBSERVACIÓN 2.

“Con relación a las fichas técnicas de cada ítem (Balboa, Cumbitara y puerto rico) en donde se detallan uno a uno los componentes de cada Ambulancia y Vehículo. Solicitamos comedidamente unifiquen con fundamento a las normas y resoluciones citadas (NTC 3729 – V y RES 3100) Todas las especificaciones y criterios técnicos.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante que de conformidad con las normas vigentes para este tipo de procesos las ambulancias para los municipios de Balboa, Puerto Rico, Cumbitara, Leiva y El Rosario, están unificadas de acuerdo a los criterios técnicos de la NTC 3729 – ambulancias terrestres y Resolución 3100 de 2019, y de acuerdo a las necesidades de cada uno de los entes territoriales.

OBSERVACIÓN 3.

“Realizar precisión con referencia a las diferentes etapas del proceso y para que ítems y clasificación específica se requiere aportar el certificado INVIMA.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Se le informa al observante que el presente proceso no se encuentra dividido por etapas, así mismo se aclara que los ítems a adquirir y entregar por el contratista que resulte adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en las fichas técnicas adjuntas al proceso. Ahora bien, de acuerdo a las obligaciones específicas el registro sanitario expedido por el INVIMA debe ser entregado en los casos que aplique en el manejo de equipos biomédicos, lo cual deberá verificar el contratista de acuerdo al marco normativo correspondiente.

2. OBSERVANTE: INDUSTRIAS AXIAL

OBSERVACIÓN 1.

24. Entregar los equipos biomédicos y las ambulancias marcados con el logo PDET según la guía de identidad gráfica PDET de la ART.

Con respecto al numeral 24 de las obligaciones específicas del contratista, se solicita comedidamente a la entidad aclarar el requerimiento de marcación, toda vez que su redacción no es clara e induce a errores. Para la marcación resulta importante establecer el material de marcación y adjuntar la guía de identidad gráfica de la entidad nombrada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que las ambulancias deben venir marcadas con el logo PDET y debe estar ajustado al manual que se adjunta en el siguiente link:
<https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/260/guia-identidad-visual-pdet>

OBSERVACIÓN 2.

OBSERVACION 2.

4. Realizar la entrega de las ambulancias con sus respectivos equipos biomédicos instalados de acuerdo al manual de uso y a la ficha técnica. Los equipos biomédicos deberán no tener un tiempo mayor a un (1) año de fabricación, previos a la entrega de la dotación, garantizando tecnologías de punta, además, completamente nueva, no remanufacturada y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.

Con respecto al numeral 4 de las obligaciones específicas del contratista, se solicita comedidamente a la entidad, eliminar el requerimiento relacionado con los años de fabricación de los equipos biomédicos, ya que el mismo resulta desmedido si se tiene en cuenta en primer lugar, que los mismos son importados de otros países y segundo que la mayoría de importadores nacionales, realizan una sola gestión a principio de año, evidenciando con ello, que seguramente los equipos comercializados actualmente en el país y que se encuentran con disponibilidad inmediata, ya cuentan con más de un año de fabricación. Vale la pena aclarar que, siguiendo la línea de los requerimientos del presente proceso de selección, todos los equipos se entregarán calibrados, corroborando con ello su buen funcionamiento y adicional pues contarán con todos los requisitos legales para la comprobación de su estado, el cual deberá ser totalmente nuevo. De igual manera y superando los anteriores filtros, la calidad de los bienes entregados estarán amparados bajo la póliza de cumplimiento, la cual se podrá hacer efectiva por parte de la entidad contratante, en caso de que los elementos no cumplan con la calidad o condiciones requeridas.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge la observación teniendo en cuenta que los equipos biomédicos deben estar de acuerdo a la tecnología del año en curso para cumplir con los estándares de calidad y prestar un servicio asistencial óptimo.

OBSERVACIÓN 3

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

Con respecto a los amparos exigidos en el numeral 7.9 del "Análisis de la exigencia de garantías para amparar los perjuicios por incumplimiento del contrato", se solicita comedidamente a la entidad eliminar el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y el amparo de garantía de responsabilidad civil extracontractual, esto teniendo en cuenta que partiendo del objeto contractual, el tipo de contrato a celebrar en este caso es COMPRAVENTA. Es por lo anterior que en primer lugar el contratante no tendrá relación alguna con el personal a cargo del contratista el cual desempeñará las labores establecidas para el cumplimiento del futuro contrato, tal cual como se redacta en la cláusula decima sexta del anexo "Minuta del contrato" y en segundo lugar en el marco del mismo, el contratista en ningún momento realizará actividades laborales en las instalaciones de la entidad contratante por lo que sus funciones no ponen en riesgo a ningún tercero. Dicho argumento, está basado en el concepto publicado por Colombia Compra Eficiente, enviado por Juan, Vallejo 08-08-2017 ID 306 y el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto

1082 del 2015 el cual hace referencia que dichos amparos se debe exigir para contrato de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza se considere necesario, haciendo alusión a contratos similares a este último.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge la observación, ya que el Fondo Colombia en Paz requiere de acuerdo al Manual de Contratación las garantías establecidas en el proceso, ahora bien, un daño a un tercero no es previsible, por tal razón no se puede excluir el amparo de responsabilidad civil extracontractual, en el mismo sentido, para los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, si bien es un contrato de compraventa, es necesario para cubrir a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato amparado.

OBSERVACIÓN 4

OBSERVACION 4.

Se solicita comedidamente a la entidad, publicar el valor en porcentaje de las estampillas o descuentos causados por concepto de compra, esto teniendo en cuenta que dicha información es de gran importancia para el correcto armado del presupuesto y la correcta ejecución de proceso.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante, que de acuerdo a la naturaleza jurídica del proveedor, que decida presentar propuesta dentro del proceso de selección, que conforme lo previsto en las fichas técnicas pueden ser personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de participación, estas, deberán contemplar los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar en la estructuración de sus ofrecimientos, los cuales estarán a cargo del proveedor.

OBSERVACIÓN 5

39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016 Lámparas y bombillas
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	391121 Iluminación óptica
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Con respecto a los códigos solicitados para la acreditación de la experiencia, se solicita comedidamente a la entidad eliminar los códigos relacionados en la imagen anterior, los cuales no tienen relación directa con el objeto a contratar, desempeñando una función limitante para la presentación de propuestas. Es importante contemplar que el clasificador de bienes y servicios cuenta con el producto AMBULANCIA, debidamente clasificado y que por lo tanto es posible evidenciar que este incluye el conjunto de productos y sistemas que conforman este tipo de vehículos.

Es fácil establecer que dichos códigos no tienen relación con el objeto contractual cuando los productos incluidos en la clase no representan los vehículos tipo ambulancia, tal como se mostrará a continuación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39100000	39101600	39101601	Lámparas halógenas
39000000	39100000	39101600	39101602	Lámparas médicas
39000000	39100000	39101600	39101603	Lámparas solares
39000000	39100000	39101600	39101605	Lámparas fluorescentes
39000000	39100000	39101600	39101606	Luz espectral o científica de operación
39000000	39100000	39101600	39101609	Lámparas de escenario o estudio
39000000	39100000	39101600	39101612	Lámparas incandescentes
39000000	39100000	39101600	39101613	Lámparas estroboscópicas
39000000	39100000	39101600	39101614	Lámparas de natrio-mercurio
39000000	39100000	39101600	39101615	Lámparas de vapor de mercurio

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39110000	39112100	39112101	Iluminación de fibra óptica
39000000	39110000	39112100	39112102	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39120000	39121000	39121001	Transformadores de distribución de potencia
39000000	39120000	39121000	39121002	Transformadores de suministro de potencia
39000000	39120000	39121000	39121003	Transformadores de instrumentos
39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía
39000000	39120000	39121000	39121006	Adaptadores o inversores de potencia
39000000	39120000	39121000	39121007	Convertidores de frecuencia
39000000	39120000	39121000	39121008	Convertidores de señales
39000000	39120000	39121000	39121009	Reguladores eléctricos de potencia
39000000	39120000	39121000	39121010	Bobinas magnéticas
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39120000	39121600	39121601	Breakers de circuito
39000000	39120000	39121600	39121602	Breakers de circuito magnético
39000000	39120000	39121600	39121603	Macro disyuntores
39000000	39120000	39121600	39121504	Fusibles de retardo
39000000	39120000	39121600	39121605	Fusibles de tapón
39000000	39120000	39121600	39121606	Fusibles de cartucho
39000000	39120000	39121600	39121607	Fusibles de cuerpo de vidrio
39000000	39120000	39121600	39121609	Microfusibles
39000000	39120000	39121600	39121610	Supresor de ondas
39000000	39120000	39121600	39121511	Fusibles de cerámicas

Según Colombia Compra Eficiente, la experiencia debe ser acorde al proceso y un código clasificador no debe limitar la participación de un oferente, cuando su objeto social, actividad económica y las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas en el marco del proceso de selección.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada se acoge su solicitud en virtud del principio de transparencia y garantizar la pluralidad de oferentes, por lo cual se ajusta el listado de códigos UNSPSC de la siguiente forma:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del hospital
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421721 Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421815 Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421816 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421818 Oxímetros de pulso
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421820 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421821 Estetoscopio y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421830 Productos de examen diagnóstico oftálmico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219 Productos de centro médico	421922 Productos para transporte de paciente
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422718 Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422720 Suministros de intubación

--	--	--

3. OBSERVANTE: NISSAN

OBSERVACIÓN 1.

16. Garantizar el servicio correctivo, durante el periodo de garantía de los equipos biomédicos y ambulancias, junto con la entrega de repuestos en un tiempo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores al reporte de la falla.

“Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad, ampliar el termino de respuesta a un tiempo no mayor de 15 días hábiles, lo anterior, teniendo en cuenta el tipo de bien que se pretende contratar y que el mismo debe ser verificado y diagnosticado en los talleres autorizados del oferente seleccionada, así mismo dependiendo del tipo de servicio correctivo, será necesario contar con el tiempo prudente para atender y solucionar la falla reportada”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que se acoge parcialmente la observación en el entendido que se requiere un tiempo prudente para el diagnóstico de los equipos biomédicos y ambulancias, por lo cual la obligación quedará de la siguiente manera:

“16. Garantizar el servicio correctivo, durante el período de garantía de los equipos biomédicos y ambulancias, junto con la entrega de repuestos en un tiempo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores al reporte de la falla.”

OBSERVACIÓN 2.

20. Entregar el certificado de conformidad de los equipos v/o pruebas de seguridad.

“Teniendo en cuenta que los vehículos, la adecuación y los equipos biomédicos son completamente nuevos, no se requieren certificados de conformidad o pruebas de seguridad, pues los elementos médicos se entregan debidamente calibrados. Es de precisar que los certificados de conformidad o las pruebas de seguridad, deben realizarse en laboratorios debidamente acreditados por la ONAC, sin embargo, sus costos son extremadamente altos y esto impactaría directamente el presupuesto asignado a la presente compra, imposibilitando la participación”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que se acoge la observación, eliminando la obligación dado que no aplica para este proceso.

OBSERVACIÓN 3

1. El proponente deberá acreditar su experiencia en el (los) código (s) de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, que se relaciona (n) a continuación:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016 Lámparas y bombillas
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	391121 Iluminación óptica
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 Enfriamiento
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del hospital

Teniendo en cuenta la clasificación de los códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), agradecemos a la entidad, eliminar los códigos 39, 40 y 42, correspondientes a Componentes, Accesorios y Suministro de sistemas eléctricos e iluminación, Componentes y Equipos para Distribuidor y Sistemas de Acondicionamiento y Equipo Médico, Accesorios y Suministros respectivamente, lo anterior en consideración de que entidad va a adquirir vehículos adecuado y dotado como ambulancia, es decir un elemento integral que es vehículo de motor con una adecuación y no un vehículo y adicionalmente accesorios o elementos eléctricos independientes. Requerir esta clasificación limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso, pues de acuerdo con lo establecido en la guía para la codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas de Colombia compra eficiente, se establece lo siguiente: "...El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios..." Tal como se aprecia anteriormente, lo que busca la codificación, es determinar un producto en específico y no los componentes que lo conforman.

De igual manera agradecemos aplicar los ajustes a la experiencia requerida.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que se acoge parcialmente la observación, eliminando los códigos 39 y 40 y se conserva el código 25 y 42, de la siguiente forma:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del hospital
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421721 Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421815 Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421816 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421818 Oxímetros de pulso
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421820 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421821 Estetoscopio y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421830 Productos de examen diagnóstico oftálmico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219 Productos de centro médico	421922 Productos para transporte de paciente
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422718 Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422720 Suministros de intubación

OBSERVACIÓN 4

OBSERVACIÓN No. 6:

7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del contrato corresponderá al mencionado en el alcance del objeto así:

1. La ESE municipal hospital Nivel I del municipio de Puerto Rico
2. La ESE San Pedro en el municipio de Cumbitara.
3. La ESE Centro de Salud San Jose en el municipio de Leiva
4. La ESE Centro de Salud en el municipio del Rosario
5. La ESE Suroccidente del Cauca en Balboa.

Sobre el particular y teniendo en cuenta que el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá, solicitamos respetuosamente permitir entrega de los vehículos en la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge la observación, dado que el lugar de ejecución del contrato es en las zonas de intervención de la Agencia de Renovación del Territorio y las entidades territoriales están en la zona rural de los municipios de El Rosario, Leiva, Cumbitara, Puerto Rico y Balboa, tal como lo mencionan las fichas técnicas.

OBSERVACIÓN 5

7.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, indicar si para el presente proceso se deben considerar para los impuestos locales, como estampillas, indicar sus porcentajes e indicar si los mismos se deben liquidar antes de impuestos o con impuesto incluidos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara al observante, que de acuerdo a la naturaleza jurídica del proveedor, que decida presentar propuesta dentro del proceso de selección, que conforme lo previsto en las fichas técnicas pueden ser personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de participación, estas, deberán contemplar los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar en la estructuración de sus ofrecimientos, los cuales estarán a cargo del proveedor.

OBSERVACIÓN 6



MUNICIPIO: BALBOA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4, GASOLINA. CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.
MUNICIPIOS: CUMBITARA, EL ROSARIO Y LEIVA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4, GASOLINA. CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.
MUNICIPIO: PUERTO RICO - META LA ENTREGA DE LOS ITEMS SE DEBE HACER EN: LA ESE DE PRIMER NIVEL DE PUERTO RICO - META ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4, GASOLINA. CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para los vehículos, solicitamos respetuosamente permitir ofertas de vehículos con tracción 4X2, lo anterior, toda vez que actualmente, no se cuenta con disponibilidad de vehículos 4X4, así como tampoco confirmación de próximas llegadas.

Esta situación es transversal para varias empresas del sector, razón por la cual agradecemos considerar como una opción la tracción 4X2, la cual presenta los siguientes beneficios:

1. Cuenta con 2 airbags frontales, 2 laterales y 2 airbags tipo cortina, los cuales garantizaran la seguridad de los pasajeros ante choques inminentes, logrando menores afectaciones y traumatismos.
2. Vehículo con Sistema de Alimentación de combustible Gasolina, que garantiza, en zonas rurales de difícil acceso, se cuente con mayor disponibilidad y mejor calidad del mismo, permitiendo un adecuado funcionamiento del motor y menos fallas en el filtro de combustible.
3. Lo costos asociados al mantenimiento preventivo programado, sugerido por las casas fabricantes, es mucho más económico para vehículos con combustión a gasolina.
4. Es un vehículo mucho más liviano en comparación a otras referencias del mercado, lo cual permite que en terrenos lodosos y estrechos, sea más fácil maniobrar el vehículo, gracias a su asistencia Off-Road (B-LSD), el cual por medio del freno y de la tracción, reconoce cual es la llanta que tiene menos agarre en el terreno, la frena y la llanta con mejor tracción continua en movimiento, evita que el vehículo se atasque.
5. Dispone de dimensiones adecuadas y proporcionales al tamaño de la adecuación, para garantizar un centro de gravedad estable que permita operar el vehículo a velocidades considerables en terrenos difíciles, curvas cerradas y carreteras estrechas.
6. Es importante tener presente, que la finalidad de estos vehículos es trasladar pacientes en situaciones de urgencia y premura, donde se requiere operar el móvil con agilidad y pericia, para ello, se cuenta con la tecnología de control de estabilidad VDC (Control dinámico vehicular), el cual en casos de pérdida de control del vehículo, el asistente, sensando la carga del vehículo, el Angulo de giro del volante y regulando las revoluciones del motor, aplica los frenos a las llantas que lo requieran, devolviendo la estabilidad al vehículo y permitiendo que el conductor pueda volver a tener el control del mismo.
7. Los ángulos de ataque y de salida del vehículo son superiores a diversos vehículos del mercado, estas zonas son las que determinan la pendiente que el coche puede salvar sin rozar antes de que las ruedas comiencen a subir la misma o superar un obstáculo. Estos ángulos determinarán la capacidad de un vehículo para circular por terrenos irregulares fuera del asfalto: caminos, traileras, pendientes, zonas rocosas, etc. Cuanto mayor sean, mejor se desenvolverá el coche en estas superficies.



8. Cuanta con tecnologías adicionales que generan confort en la conducción como: Bluetooth, comando de audio en el volante, radio, bloqueo central para ambas puertas delanteras, aire acondicionado, computador a bordo y conexiones USB, entre otros.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante que no se acoge la observación, de acuerdo a las condiciones geográficas, climáticas, de acceso y de orden público, son requeridos vehículos con tracción 4x4. Adicionalmente teniendo en cuenta las situaciones de emergencia generadas en áreas rurales apartadas y dispersas, se requiere un traslado oportuno de los pacientes para brindar un servicio asistencial adecuado.

OBSERVACIÓN 7

“Solicitamos respetuosamente a la entidad indicar si la facturación y la matrícula se realizara al mismo NIT o en su defecto la matrícula se realizara directamente a nombre de la policía nacional, caso en el cual, agradecemos indicar la figura que se usara para hacer la matrícula (Cedo y endoso, donación, Etc.)”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que la matrícula debe estar a nombre del representante legal de la ESE, de cada una de las Entidades Territoriales, es decir, cada con su respectivo NIT de acuerdo a su naturaleza jurídica.

OBSERVACIÓN 8

“Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la matrícula es oficial o particular y el lugar donde se debe llevar a cabo el trámite de registro inicial.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que de acuerdo a la observación, la matrícula debe ser de carácter oficial y público, el lugar del registro de acuerdo a la obligación específica no. 25 se describe que el mismo se debe realizar en el tránsito departamental, ahora bien, para mayor claridad de los proponentes se modifica la obligación, la cual quedará así:

25. Garantizar la entrega de las ambulancias debidamente matriculadas con carácter de servicio público y oficial en el tránsito departamental, con su correspondiente seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)

4. OBSERVANTE: ALFA A.M.

OBSERVACIÓN 1

Imagen Tomada del documento original publicado.

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE			
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y emergencias	421716 Productos de suture, suturas y suturas de urgencias y emergencias
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016 Lámparas y bombillas	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y emergencias	421720 No para los servicios médicos de urgencias y emergencias
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	391121 Iluminación óptica	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4218 Productos de suture y partes del paciente	421814 Iluminación diagnóstica y general
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4218 Productos de suture y partes del paciente	421816 Unidades de presión sanguínea y presión arterial
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4218 Productos de suture y partes del paciente	421818 Otorrinolaringología
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 Enfriamiento	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4218 Productos de suture y partes del paciente	421820 Laboratorio y banco de sangre
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del hospital	42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4219 Productos de control médico	421901 Análisis y laboratorio clínico y producción de reactivos
			42 Equipos Médicos, Accesorios y Suministros	4227 Productos de rehabilitación, asistencia y rehabilitación	422716 Productos para terapia de rehabilitación

¿UNA ENTIDAD ESTATAL PUEDE RECHAZAR UNA OFERTA PORQUE EL OFERENTE NO ESTÁ INSCRITO EN EL CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

NO. El Registro Único de Proponentes contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.

Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.

Solicitud:

Solicitamos a la entidad de manera respetuosa se sirva evaluar y utilizar los codigos basicos utilizados para el objeto del contrato, los cuales permiten la pluralidad de oferentes y la participacion de los mismos ya ue



con los exigido por ustedes no nos permitirían la participación activa de la mayoría de compañías carroceras seríamos:

25 10 17 00

39 10 16 00

42 19 22 00”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que de conformidad a la solicitud planteada se acoge parcialmente su solicitud en virtud del principio de transparencia y garantizar la pluralidad de oferentes, por lo cual se ajusta el listado de códigos UNSPSC de la siguiente forma:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 Vehículos de motor	251017 Vehículos de protección y salvamento
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213 Telas y vestidos médicos	421321 Ropa blanca del hospital
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421721 Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421815 Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421816 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421818 Oxímetros de pulso
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421820 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421821 Estetoscopio y productos relacionados
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421826 Lámparas o luces de examen médico
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 Productos de examen y control del paciente	421830 Productos de examen diagnóstico oftálmico

42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219 Productos de centro médico	421922 Productos para transporte de paciente
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422718 Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422720 Suministros de intubación



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 12 DE 2023

OBSERVANTE:	ALFA AM SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:33 P. M.

Observación:

“Imagen tomada del documento Original

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 1,20
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$731.273.230
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%

como se observa en la tabla anterior la entidad nos solicita los INDICADORES FINANCIEROS sin que evidenciamos que estos son el resultado del análisis del sector, pero claramente lo solicitado no se asemeja en absoluto a el análisis del sector carroceros quienes finalmente somos los expertos en la fabricación de este tipo de vehiculos, por ende los índices publicados NO PERMITEN PLURALIDAD DE OFERENTES CARROCEROS si no que por el contrario limitan nuestra participación y las de casi todos los carroceros nacionales, por esta razón hacemos una clara solicitud a la entidad con la firme certeza de que la ENTIDAD de la misma evalué la situación y permita cambiar dichos índices por los manejados por la mayoría de compañías carroceras de nuestro país, estamos completamente seguros de la transparencia con que se desarrollara dicho proceso, por esta razón sugerimos los siguientes índices los cuales están dentro de los estándares de este tipo de compañías que se desempeñan como carroceros.

AQUÍ LO SOLICITADO:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Dicho lo anterior y basados en los procesos de este tipo ejecutados por carroceros, solicitamos a la entidad con el animo de dar transparencia al proceso y por supuesto pluralidad de participación a los CARROCEROS y a más participantes que puedan ser evaluados, proponemos de manera respetuosa tomar como base los anteriores indices los cuales permitirán mayor participación de oferentes y nos darán fe que el proceso no está viciado y además garantizan:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior, conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera que garanticen la plena ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes, razón por la cual, el cambio de los indicadores se verá reflejado mediante adenda No. 1.

OBSERVANTE:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
FECHA DE PRESENTACIÓN	JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	12:39 P. M.

Observación:

“

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que las condiciones del mercado han cambiado considerablemente durante los últimos dos años, debido a factores externos a nuestra voluntad, como ha sido, la pandemia generada por el Covid 19 y sus consecuencias, como el desabastecimiento de materias primas y micro chips para la fabricación de piezas importantes de los vehículos, sin desconocer así mismo la falta de contenedores para el transporte y la importación de los mismos, situación que a todas luces afecta factores económicos importantes e impacto involuntariamente los indicadores financieros de empresas del sector automotriz, incluida la nuestra. En este orden de ideas, y en vista de que los indicadores financieros, si miden factores determinantes en las compañías, observamos que los requeridos en el presente proceso, se encuentran con altas expectativas y muy posiblemente limite la participación de empresas que puedan suministrar los bienes en condiciones óptimas de calidad y cumplimiento como la nuestra. Acorde con lo anterior solicitamos a la administración requerir los siguientes indicadores financieros de capacidad organizacional, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, fines y principios esenciales de la contratación”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior, conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera que garanticen la plena ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes, razón por la cual, el cambio de los indicadores se verá reflejado mediante adenda No. 1.

OBSERVANTE:	INDUSTRIAS RIVMA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:59 P. M.

Observación:

“En el apartado 3.2.3, hace referencia a las condiciones de los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridas de la siguiente manera:

3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 1,20
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$731.273.230
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%

Observación: Se sugiere a PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, ampliar las condiciones referentes a la rentabilidad sobre el patrimonio, se incluye en los indicadores de capacidad organizacional, basado en lo siguiente:



Fuente: <https://sis.ia.supersociedades.gov.co/#/specialreport>

Con base en la observación de las variantes, se toma la información de la Superintendencia de Sociedades año 2022, donde se evidencia una variante en los indicadores correspondiente a 1.68%, 0.54% y -13.11% para Grande, pequeña – Micro y mediana empresa respectivamente, por ende, se sugiere que el indicador correspondiente a rentabilidad sobre patrimonio sea Mayor o igual a 0%.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP incluir en el numeral 3.2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, que dispone que los proponentes acrediten en los procesos licitatorios, el mejor indicador financiero y organizacional del último año, con el fin de contribuir a la económica del país.”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior, conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera que garanticen la plena ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes, razón por la cual, el cambio de los indicadores se verá reflejado mediante adenda No. 1.

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE TIPO JURÍDICO AL
ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 012 DE 2023**

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO:	CARROCERÍAS INNOVA S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN:	7 de septiembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN:	10:13 AM

OBSERVACIÓN No. 4:

"[...] 4.- Agradecemos poder compartir el texto del manual de contratación de FCP (Versión Vigente) [...]"

RESPUESTA:

En atención a la observación realizada por el interesado desde el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se informa, que el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz se encuentra publicado en la página web del Administrador Fiduciario y que lo podrá encontrar en el siguiente enlace:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Manual_Contratacion_-V31-2.pdf

OBSERVACION No. 5:

*"[...] 5.- Clausula Octava / Obligaciones del Contratista Numeral 11
Solicitamos hacer precisión por escrito y fundamentar contra el mapa de riesgos. Cuáles serían los aspectos a corregir. [...]"*

RESPUESTA:

Conforme a la observación realizada por el interesado, frente a la obligación general que se encuentra incorporada en el Anexo No. 11 – MINUTA DEL CONTRATO y que a su vez es la misma que coincide con la obligación general No. 8 del Análisis Preliminar. Desde el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se informa al observante, que el propósito de la obligación general que reza: "[...] *Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. [...]*", es el de conminar al futuro contratista a realizar las acciones correctivas que resulten necesarias en la etapa de ejecución contractual y que puedan interferir en la ejecución óptima del contrato resultante.

En este sentido, para la etapa de ejecución contractual será necesaria la comunicación constante con el funcionario de la entidad ejecutora que sea designado como Supervisor del contrato y el futuro contratista, para que eventualmente se realicen las acciones que mitiguen este tipo de riesgos aplicando por ejemplo los TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS de la matriz de riesgos, que han sido establecidos para la futura etapa contractual del presente proceso de convocatoria abierta.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	3
INTERESADO:	DINISSAN S.A.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	7 de septiembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN:	12:39 PM

OBSERVACIÓN No. 3:

"[...] OBSERVACIÓN No. 3:

NOTA: La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad, establecer la vigencia de la oferta en máximo 60 días, lo anterior toda vez que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para el presente proceso, el mismo se estaría adjudicando en menos de 1 mes.

Por otro lado es importante precisar que los bienes objeto del presente proceso, están directamente impactados por LA TRM, situación que ocasiona que no sea viable, mantener una oferta vigente por tanto tiempo, pues se tendría que estimar el posible precio del bien, la adecuación y la dotación desde la fecha de presentación de la oferta y por 4 meses más.

En caso de acoger nuestra observación, agradecemos hacer el ajuste en el requerimiento de la póliza de seriedad de oferta, el cual establece actualmente:

- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.

. [...]”

RESPUESTA:

En atención a la observación realizada por el observante se informa que la misma no será acogida. Lo anterior toda vez que, tanto la vigencia de las ofertas para los procesos de participación plural, como las garantías de seriedad necesarias para este tipo de procesos, se encuentran establecidas en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz. Así mismo, este término de tiempo se considera pertinente ante cualquier eventualidad que se pueda presentar en los procesos de selección plural.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**